MUNICIPALIDAD DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA
INTENDENCIA MUNICIPAL
Dirección: 15 de agosto esq. 1ra Junta Municipal
Mail: muniuoc_oficial@hotmail.com Telefax (0528) -222301

CONTRATO IM/UOC Nº 29/2019
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 26/2019 ID 364256
"CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LA CALLE 12 DE JUNIO Y CONSTRUCCION DE LOMADAS EN VARIAS INTERSECCIONES DE LA CIUDAD DE DR JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA"

En la ciudad de Dr. Juan Eulogio Estigarribia, Departamento de Caaguazú, República del Paraguay, a los 19 días del mes de julio del año dos mil diecinueve, la Municipalidad de Dr. Juan Eulogio Estigarribia, representada por el Señor Intendente Municipal **Derlis Darío Espínola** y el Secretario General Abg. **Oscar Rolon Mendoza**, en adelante LA MUNICIPALIDAD; y la empresa unipersonal REAL CONSTRUCCIONES con RUC 2237179-6 cuyo representante legal es el señor Oscar Bernardo Benítez Molas con Cedula de Identidad Nº 2237179, en adelante LA CONTRATADA, convienen en celebrar el presente Contrato, individualizado como "**CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LA CALLE 12 DE JUNIO Y CONSTRUCCION DE LOMADAS EN VARIAS INTERSECCIONES DE LA CIUDAD DE DR JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA**".-

El financiamiento de la construcción derivados del presente contrato será cubierto con fondos institucionales previstos en el presupuesto de la Institución Municipal del Objeto de Gastos Nº 520 30 011 "CONSTRUCCIONES", Recursos Provenientes del Royalties aprobados en el Presupuesto Municipal vigente para el Ejercicio fiscal del año 2019, aprobado por Ordenanza Municipal, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

1. OBJETO
CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LA CALLE 12 DE JUNIO Y CONSTRUCCION DE LOMADAS EN VARIAS INTERSECCIONES DE LA CIUDAD DE DR JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Adenda Nº 01/2019 de fecha 10 de julio de 2019, Adenda Nº 02/2019 de fecha 11 de julio de 2019 y Adenda Nº 03/2019 de fecha 15 de julio de 2019.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 364256.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 26/2019, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Dr. Juan Eulogio Estigarribia, según Resolución IM N° 1145 /2019. La adjudicación fue realizada por Resolución IM N° 1278/2019.

Real Construcciones
Oscar B. Benitez M.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde orden de inicio hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.
El plazo de ejecución de la obra es de 60 (sesenta) días calendarios después del Orden de Inicio por parte del Fiscal de Obras.
La recepción provisoria: 15 (quince) días calendarios posteriores al plazo de ejecución de la obra, previa aprobación del fiscal de obras y la recepción definitiva: 15 (quince) días calendarios posteriores a la recepción provisoria, previa aprobación del fiscal de obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

El precio unitario y el importe total a pagar por las obras, conforme a la oferta adjudicada y a la Resolución de Adjudicación.

lote	codigo de catalogo	descripcion	cantidad	unidad	total general
1	72131701-017	Construccion de alcantarilla	1	GL	83.770.000
sub item	trabajos a ejecutar	unidad	cantidad	precio unitario	precio total
1.1	marcacion y nivelacion planialtimetrico	gl	1,00	3.200.000	3.200.000
1.2	excavacion para entubamiento y retiro de tierra	m3	210,00	45.000	9.450.000
1.3	construccion de registro 1mx1,20mx1m de piedra bruta colocada con piso de hormigon armado	un	7,00	2.700.000	18.900.000
1.4	base de piedra para colchon de tubos	m	120,00	65.000	7.800.000
1.5	colocacion de tubos para desague pluvial	m	120,00	180.000	21.600.000
1.6	colocacion de rejillas de desague para registro 1,20mx1,20m	un	1,00	4.400.000	4.400.000
1.7	baden de hormigon armado con malla de varilla de hierro en boca calle	un	1,00	9.720.000	9.720.000
1.8	relleno sobre tubos de desague colocados	m3	180,00	40.000	7.200.000
1.9	Limpieza final de obra y retiro de materiales	gl	1,00	1.500.000	1.500.000
lote	codigo de catalogo	descripcion	cantidad	unidad	total general
2	72131701-024	Construccion de lomada	1	GL	48.670.000
sub item	trabajos a ejecutar	unidad	cantidad	precio unitario	precio total
1.1	Retiro y remocion de capa asfaltica y empedrado existente en el area a colocar los reductores de velocidad	un	10,00	265.000	2.650.000
1.2	Colocacion de hormigon armado para base de colocacion de los recuctores de velocidad	m3	6,00	1.620.000	9.720.000
1.3	Provision y colocacion de lomadas reductores de velocidad de material tipo caucho (7m de largo cada uno) fijados con soporte metalico con base de hormigon	m	70,00	340.000	23.800.000

Aeal Construcciones
Oscar B. Benitez M
Cel. 2237179 - 6 I.E.

1.4	Señalizacion vertical en ambos sentidos de las intesecciones de la calles donde se colocan los reductores de velocidad	un	10,00	1.100.000	11.000.000
1.5	Limpieza final de obra y retiro de materiales	gl	1,00	1.500.000	1.500.000
				Total Lote 1 y 2	132.440.000

El monto total del presente contrato es de Gs. 132.440.000.- (guaraníes, ciento treinta y dos millones cuatrocientos cuarenta mil).-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)
El plazo, lugar y condiciones de las obras, detallados en la Oferta Adjudicada, en la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: SECRETARIA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)
La convocante no otorgara ningún tipo de anticipo sobre el monto total del contrato, los desembolsos serán efectuados de acuerdo a la certificación de avance (contra certificado) de la obra que deberá ser aprobada por el fiscal de obras, El Contratista emitirá Factura que será cancelada conforme a las cláusulas del contrato de prestación de servicio de construcciones y a la disponibilidad financiera de la Institución.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)
El CONTRATISTA con motivo de la firma de Contrato, se obliga a presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato. Por una suma mínima equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto del mismo.
La Garantía tendrá la vigencia por un periodo de tiempo que deberá ser igual a 120 (ciento veinte) días contados desde el día siguiente a la fecha de la orden de inicio por parte del representante municipal, se acreditara mediante la presentación de una póliza caucional o una garantía emitida por un banco autorizado por el Banco Central del Paraguay. Con exclusión de las excepciones de nulidad relativa, de compensación y de exclusión, esta garantía será declarada incondicional, ilimitada e irrevocable y será pagadera al primer requerimiento escrito y cuyo periodo de vigencia deberá ser 30 días calendarios mas posteriores a la ejecucion del contrato objeto del llamado (Circular DNCP Nº 22/17).
La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: Dentro de los 20 días después de la recepción definitiva de la obra.

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LA CALLE 12 DE JUNIO Y CONSTRUCCION DE LOMADAS EN VARIAS INTERSECCIONES DE LA CIUDAD DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA.

Acel Construcciones
Oscar R. Benitez M.
RUC 2237179 - 6 J.E.G.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA República del Paraguay el día 19 del mes julio del año dos mil diecinueve.

Abg. Oscar Rolon Mendoza
Secretario General

Derlis Darío Espínola
Intendente Municipal

Real Construcciones
Ing. Oscar B. Benitez M
Nº 22247170 - 6 I.E.F

Oscar Bernardo Benitez Molas
Propietario
REAL CONSTRUCCIONES